



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Corresponde al Expediente N° 4117.58747.2019.0

CASEROS,

10 FEB 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente Zapata Mirta Norma DNI 6.060.219 con domicilio en calle San Jorge N°4447 de la localidad de Caseros; Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente mencionada resulta ser sujeto obligado de la Tasa Por Servicios Generales, identificado bajo el número de cuenta 444023/3, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 21 del mes de octubre de 2019 se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 cuya parte pertinente dice: *“Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas”*;

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de pesos dos mil ciento veinticinco con 35/100 (\$2.125,35) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: 01/2019 (\$331,03); 02/2019; 04/2019 y 05/2019 cada una de ellas por un monto de \$443,88; y la cuota 09/2019 por un monto de \$462,68;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs.40, la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes a la cuenta N°444023/3 han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que la solicitud de repetición se fundamenta en el hecho de que la contribuyente mencionada, resultó ser beneficiaria de eximición de pago decretada de



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Corresponde al Expediente N° 4117.58747.2019.0

oficio por la Autoridad de Aplicación, en relación al periodo 2019, según surge del informe emanado de la Dirección de Recaudación adjunta a fs.41;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs.33 a 38, y de éstos surge lo siguiente: no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, no registra deudas en la Oficina de Faltas; y no posee vehículo municipalizado; según surge del informe emanado del Dto. de Registro Inmobiliario a fs. 41 y Vta.;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Reconocer a favor de la contribuyente Zapata Mirta Norma DNI 6.060.219 con domicilio en calle San Jorge N°4447 de la localidad de Caseros; Partido de Tres de Febrero; lo abonado indebidamente por la suma de pesos Dos mil ciento veinticinco con 35/100 (\$2.125,35), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos

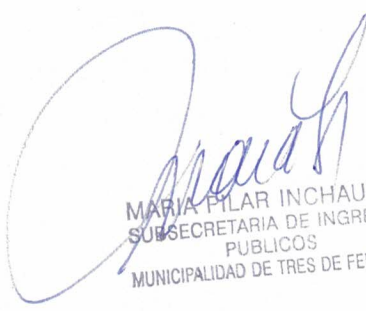
Corresponde al Expediente N° 4117.58747.2019.0

ARTÍCULO 2º- Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 17,23


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO